

## Contrato para cesión de derechos patrimoniales de autor

Entre los suscritos a saber **BERNARDO VELANDIA NIETO**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado como aparece al pie de su firma, obrando como representante legal de **HEYSO SERVICES SAS**, quien en adelante se denominará el CESIONARIO, y **BERNARDO VELANDIA NIETO**, mayor de edad domiciliado en Bogotá, identificado como aparece al pie de su firma, quien en adelante se denominará el AUTOR-CEDENTE, han convenido en celebrar el siguiente contrato de cesión de derecho de autor, sujeto al siguiente clausulado: **PRIMERA. OBJETO:** el AUTOR-CEDENTE transfiere de manera total y sin limitación alguna al CESIONARIO los derechos patrimoniales que le corresponden sobre el Modelo de Utilidad "Tijera podadora de palanca", herramienta desarrollada para el corte de tallos en el sector floricultor, jardinería y sectores donde se utilice tijeras de podar, por el tiempo que establezca la ley nacional e internacional y sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. En virtud de lo anterior, se entiende que el CESIONARIO adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades, incluso para inclusión audiovisual; el derecho de transformación o adaptación, comunicación pública, distribución y, en general, cualquier tipo de explotación que de éste dispositivo se pueda realizar por cualquier medio conocido o por conocer. **SEGUNDA. REMUNERACIÓN:** La cesión será gratuita. **TERCERA. CONDICIONES Y LEGITIMIDAD DE LOS DERECHOS:** por virtud de este contrato, el AUTOR-CEDENTE garantiza que es propietario integral de los derechos de explotación de la herramienta y en consecuencia garantiza que puede contratar y transferir los derechos aquí cedidos sin ningún tipo de limitación por no tener ningún tipo de gravamen, limitación o disposición. En todo caso, responderá por cualquier reclamo que en materia de derecho de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al CESIONARIO. **CUARTA. FORMALIDADES:** como quiera que por virtud del presente contrato se transfiere el derecho de autor.

Dado en Bogotá, D.C., a los veintidós (22) días del mes de mayo de dos mil diez y siete.



**EL CESIONARIO**

c.c. No. 79'279.209

Representante Legal

Heyso Services SAS

Nit. 900.631.765



**EL AUTOR-CEDENTE**

c.c. No. 79'279.209